



**Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes  
Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes  
Dirección de Adopciones**

<b>Propuesta final de requisitos documentales para constituirse como familia de acogida</b>	
<b>Requisito</b>	<b>Justificación</b>
<p><b>I.</b> Constancia de asistencia al Curso de Inducción impartido por la Procuraduría de Protección correspondiente, la cual es integrada al expediente directamente por el personal de la Dirección de Adopciones o del área homóloga de las Procuradurías de Protección a cargo de la política de acogimiento familiar.</p> <p>*** El curso debe asemejarse a una platica informativa, acompañada de otras herramientas (documentos explicativos, videos, lecturas, etc.) que permitan que las personas interesadas se formen un criterio inicial respecto a las implicaciones que conlleva ser familia de acogida.</p> <p>*** Este requisito no debe entenderse como una capacitación, pues ésta solo se imparte a familias certificadas.</p>	<p><b>Garantizar</b> que solo inicien el procedimiento aquellas personas que han sido asesoradas sobre los alcances legales, psicológicos, familiares, sociales que implica el acogimiento familiar.</p>
<p><b>II.</b> Oficio/Carta dirigida al Sistema Nacional DIF, fechada y con firma autógrafa de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida; el formato es libre, se sugiere máximo dos cuartillas. La carta debe contener dirección del domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.</p>	<p><b>Conocer</b> las motivaciones de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida para que, en su momento, se verifique la maduración del ofrecimiento para ser familia de acogida.</p>
<p><b>III.</b> Clave Única del Registro de Población de cada uno de los integrantes de la familia.</p> <p><b><u>SE SUGIERE ELIMINAR ESTE REQUISITO</u></b>, contemplado por distintas legislaciones en materia de acogimiento familiar. La</p>	<p><b>No aporta ningún elemento.</b></p> <p>La Mesa de trabajo de Acogimiento Familiar sugiere su eliminación, dado</p>





**Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**  
**Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**  
**Dirección de Adopciones**

<p>eliminación de este requisito implicaría una disminución en los trámites que deben realizar las personas interesadas.</p>	<p>que en el acta de nacimiento y en la credencial del INE ya se encuentra ese dato, lo que permite que el personal consulte el documento que contiene la CURP y, de ser necesario, la imprima para agregarla al expediente.</p>
<p><b>IV.</b> Copia simple de identificación oficial (y original para cotejo) con fotografía de la o las personas solicitantes, expedida por la autoridad oficial credencial de elector, pasaporte o cedula profesional.</p>	<p><b>Verificar</b> la identidad de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida.</p>
<p><b>V.</b> Comprobante de domicilio. En caso de que se cuente con más de un domicilio se deberá presentar el comprobante de cada uno de los domicilios reportados.</p>	<p><b>Comprobar</b> el domicilio de las personas solicitantes.</p>
<p><b>VI.</b> Original (para cotejo) y copia simple del título de propiedad del inmueble señalado como domicilio familiar en donde se pretenda acoger a la niña, niño o adolescente; o contrato de compraventa del inmueble realizado ante notario; o en su caso el contrato de arrendamiento a favor de la o las personas solicitantes.</p>	<p><b>Conocer</b> la situación del inmueble en donde residen las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida.</p>
<p><b>VII.</b> En caso de no constar con el requisito anterior, se podrá presentar documento expedido por el Registro Público de la Propiedad del lugar donde se encuentre el inmueble, en donde se acredite la propiedad de éste.</p>	<p><b>Conocer</b> la situación legal del inmueble en donde residen las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida.</p>
<p><b>VIII.</b> Copia certificada de las actas de nacimiento de las personas solicitantes, con una vigencia que no exceda de seis meses de expedición.</p>	<p><b>Verificar</b> la identidad de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida.</p>





**Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**  
**Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**  
**Dirección de Adopciones**

<p><b>IX.</b> Copia certificada de las actas de nacimiento de hijos(as), de ser el caso, con una vigencia que no exceda de seis meses de expedición.</p>	<p><b>Verificar</b> la identidad de las hijas(os) de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida.</p>
<p><b>X.</b> Copia certificada del acta de matrimonio o acta, constancia o certificado de concubinato emitido por autoridad judicial, de ser el caso.</p>	<p><b>Determinar</b> el vínculo jurídico de parejas solicitantes.</p>
<p><b>XI.</b> Dos cartas de recomendación de las personas que conozcan su intención de constituirse como familia de acogida, con los datos de contacto, domicilio, número telefónico y correo electrónico de quien expida la misma (se sugiere que las cartas de recomendación sean expedidas por personas con las que no se tenga parentesco).</p>	<p><b>Investigar</b> referencias de las personas solicitantes de acogimiento familiar, así como de su proyecto familiar para brindar cuidado alternativo a NNA.</p>
<p><b>XII.</b> Comprobante de ingresos el cual podrá ser recibo de nómina de los tres últimos meses expedido por la empresa o institución pública donde labora la o las personas solicitantes. En el caso de parejas, será requerido el comprobante de ingresos de ambas personas, en caso de que las dos trabajen.</p>	<p><b>Conocer</b> los ingresos de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida, para determinar su situación económica.</p>
<p><b>XIII.</b> Constancia de servicios, expedida por la empresa o institución donde labora(n) en la que señale como mínimo, la antigüedad en el trabajo laboral y sueldo mensual.</p>	<p><b>Conocer</b> la situación laboral de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida.</p>
<p><b>XIV.</b> En caso de no contar con los requisitos anteriores, se podrán presentar los tres últimos estados de cuenta con sello y firma de la institución bancaria correspondiente; o declaración anual de impuestos en donde se avalen los ingresos del año fiscal inmediato anterior a que se presente la solicitud.</p>	<p><b>Conocer</b> la situación laboral de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida, así como sus ingresos para determinar su situación económica.</p>
<p><b>XV.</b> Examen médico practicado a cada integrante de la familia, expedido por el IMSS, ISSSTE o Centro de Salud según sea el caso, (con</p>	<p><b>Conocer</b> el estado de salud de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida, así como de las</p>





**Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**  
**Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**  
**Dirección de Adopciones**

vigencia de 45 días naturales a partir de su expedición).	demás personas que integran la familia.
<b>XVI.</b> Exámenes toxicológicos que incluyan los elementos siguientes: anfetaminas, barbitúricos, benzodiazepinas, cannabinoides, cocaína y opiáceos (pueden ser realizados mediante estudios de sangre o de orina).	<b>Conocer</b> si las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida enfrentan algún tipo de adicción.
<p><b>XVII.</b> Certificado de Antecedentes No Penales con antigüedad no mayor a 1 mes, expedido por la autoridad federal y de la entidad federativa que corresponda al domicilio de las personas solicitantes, así como de las entidades federativas en donde hayan tenido residencia habitual.</p> <p><b><u>SE SUGIERE QUE ESTE DOCUMENTO SEA SOLICITADO DIRECTAMENTE POR LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES.</u></b></p> <p>Ello, con la finalidad de aminorar los trámites que deben realizar las personas interesadas en constituirse como familias de acogida.</p> <p><b>Lo anterior encuentra justificación en el artículo 121, párrafo tercero, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo dispuesto por el artículo 27, fracción IV, inciso A, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.</b></p>	<b>Verificar</b> si las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida han cometido conductas que atentaran contra los derechos de niñas, niños y adolescentes en su lugar de residencia actual o previo.
<b>XVIII.</b> Fotografía a color tamaño pasaporte de las personas solicitantes;	<b>Incorporar</b> al expediente una imagen de la identidad de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida.





**Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**  
**Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**  
**Dirección de Adopciones**

<p><b>XIX.</b> Fotografías del inmueble en el que habitan las personas solicitantes que deberán ser como mínimo diez, en las que se incluya cada uno de los espacios de la vivienda, fachada principal, y</p>	<p><b>Conocer</b> el en torno físico al que se integrarían niñas, niños o adolescentes susceptibles de acogimiento familiar. Las condiciones de la vivienda mostradas en las fotografías podrán ser contrastadas con la visita de trabajo social.</p>
<p><b>XX.</b> Fotografías de convivencias familiares que deberán ser mínimo cinco diez (deberán ser impresas a color y deberán ser pegadas en hoja blanca).</p>	<p><b>Conocer</b> la dinámica familiar de las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida.</p>
<p><b>XXI.</b> Aviso de privacidad firmado y aceptación de uso de datos personales (lo otorga la Procuraduría de Protección correspondiente).</p>	<p><b>Asegurar</b> que las personas solicitantes en constituirse como familia de acogida conocen el tratamiento que tendrán sus datos.</p>
<p><b>XXII.</b> Consentimiento para la realización de estudios de psicología y trabajo social firmado (lo otorga la Procuraduría de Protección correspondiente).</p>	<p><b>Asegurar</b> que las personas en constituirse como familia de acogida se someterán a las pruebas correspondientes.</p>

